

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO RECTOR Y CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL JUVENIL DEL OPLE VERACRUZ.

GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión Especial	Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.
Unidad de Vinculación	Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

ANTECEDENTES

- I El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, la creación e integración de la Comisión Especial, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	
Presidencia	Maty Lezama Martínez
Integrantes	María de Lourdes Fernández Martínez Roberto López Pérez
Secretarías Técnicas	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil

- II El 23 de enero de 2023, se celebró sesión extraordinaria de la Comisión Especial, en la cual quedó formalmente instalada; asimismo, fue aprobado el Programa Anual de Trabajo 2023.
- III El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG008/2023**, la modificación temporal de la integración de la Comisión Especial, quedando de la siguiente manera:

Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	
Presidencia	María de Lourdes Fernández Martínez
Integrantes	Roberto López Pérez Fernando García Ramos
Secretarías Técnicas	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil

En el mismo, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó en su punto de Acuerdo Segundo que la modificación temporal de la integración de la Comisión Especial permaneciera vigente el tiempo que durara la licencia por maternidad de la Consejera Electoral Maty Lezama Martínez.

- IV En esa misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/G009/2023**, el Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión Especial.

- V** El 19 de abril de 2023, habiendo concluido la licencia por maternidad de la Consejera Electoral Maty Lezama Martínez, la integración de la Comisión Especial regresó a su conformación original, como se señala en el Antecedente I.
- VI** El 19 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial, se aprobó poner a consideración del Consejo General del OPLE Veracruz, el Documento rector y convocatoria para la integración del: **Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz.**

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone en el artículo 41, Base V, apartado C, de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66,

Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.

- 3 Que de conformidad con el artículo 108 fracción IV del Código Electoral, el Consejo General del OPLE Veracruz tiene entre sus atribuciones el promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana.
- 4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso I) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, la Unidad de Vinculación tiene entre sus atribuciones el generar y dar seguimiento a los espacios ciudadanos que propicien contacto, apertura, así como la construcción de lazos de confianza y cooperación para el desarrollo de la vida democrática, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 5 Que de conformidad con el artículo 119, fracción VII del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a la ciudadanía y a las organizaciones políticas, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.
- 6 El OPLE Veracruz, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII y 133 del Código Electoral.
- 7 De conformidad con el artículo 4, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Comisiones, señala que las comisiones serán: c) Especiales: Serán aquellas creadas por el Consejo General, por un periodo y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus funciones y atribuciones.
- 8 Por lo tanto, la Comisión Especial es un órgano de apoyo, que define e implementa las acciones y mecanismos orientados a coordinar la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes

a promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Así también, como la divulgación de la educación cívica en entornos escolares y la difusión de la participación ciudadana (no electoral), es decir, mantener las alianzas estratégicas generadas con instituciones públicas, privadas y OSC en el ánimo de contribuir en el desarrollo de la democracia en nuestra entidad.

- 9 La Comisión Especial estableció en su Programa Anual de Trabajo 2023, como objetivos específicos: promover la participación ciudadana desde una dimensión electoral, con perspectiva incluyente; coadyuvar al fortalecimiento de la cultura democrática y la vinculación con OSC, a través de la participación política no electoral y la promoción de la educación cívica; gestionar la consolidación de alianzas estratégicas institucionales, con la finalidad de divulgar la cultura cívica desde otros ámbitos; y, fortalecer la vinculación del OPLE Veracruz con la ciudadanía, involucrando a la sociedad a través de una red de contacto con OSC.
- 10 De lo anterior, derivaron líneas de acción encaminadas al logro de los objetivos de la Comisión Especial, entre ellas la de promover acciones de difusión y dar seguimiento a los proyectos aprobados por el Consejo General, sobre cultura democrática y vinculación con OSC. Esta línea de acción contempla la integración del **Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz**, en su carácter de promotoras y promotores honoríficos de la cultura democrática y de la participación de la sociedad civil organizada.
- 11 La puesta en marcha de la convocatoria para el Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz será atendida a través del documento rector y anexos, lo cual garantiza su correcta implementación, difusión y desarrollo. En ese sentido, se contempla la emisión de una Convocatoria Pública dirigida a las y los jóvenes entre los 18 y 29 años que residan y cuenten con credencial para votar en el estado de Veracruz, la cual contará con las siguientes etapas: Aprobación y difusión de la Convocatoria; Registro de participantes y entrega de ensayo; Validación de la información; Evaluación de los ensayos y

Notificación de resultados; Entrevista y Publicación de resultados; Designación de integrantes; y, Sesión de Instalación.

- 12** La inscripción para participar en la integración del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, será individual y gratuita, en el periodo de vigencia de la convocatoria. Se realizará de manera virtual mediante el link que será publicado en la Convocatoria, el portal de internet y las redes sociales del OPLE Veracruz, de conformidad con lo establecido en la misma.
- 13** Las siete Consejerías Juveniles y la Secretaría Ejecutiva, serán representadas por las y los ocho participantes que obtengan mejor puntuación en la elaboración de sus ensayos y entrevista, atendiendo al principio de paridad de género.

Con la finalidad de incentivar la participación de las y los jóvenes que integren el Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, se considerará para la premiación un aliciente económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para cada integrante pudiendo en su caso ser incrementado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de este Organismo, conforme lo determine la Dirección Ejecutiva de Administración.

- 14** Las y los integrantes del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, serán promotoras/es honoríficas/os de la cultura democrática en el estado de Veracruz, de tal manera que podrán participar de las actividades de divulgación de los derechos político-electorales para lo cual deberán de conducirse con apego a los principios de la función electoral.
- 15** En consecuencia, este Consejo General hace suyo los razonamientos vertidos por parte de la Comisión Especial y estima pertinente el desarrollo e implementación de los proyectos que materialicen las directrices establecidas en los objetivos y líneas de acción de la comisión referida; por lo antes expresado, se estima pertinente la emisión del Documento rector y la convocatoria para la integración del Consejo General Juvenil del OPLE

Veracruz.

- 16** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII, 132 y 133 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, numeral 1, inciso c) y 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Documento rector y la convocatoria para la integración del **Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz**; mismos que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de las instancias

pertinentes, explorare las opciones a fin de que la Convocatoria y su anexo, en su caso, se traduzcan a las diferentes lenguas representativas de los pueblos originarios del estado de Veracruz, con el objeto de que tengan pleno conocimiento de la misma.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en términos del Considerando 13, realice las gestiones correspondientes para que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, prevea lo necesario para el otorgamiento de los alicientes a las y los jóvenes que resulten designados para la integración del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en la página de internet del OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA